



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Eulalia del Pilar Enríquez Patiño
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2019-00071-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100003737 2D018063 obligación N°.725054300051950 por valor total de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$10'596.762,00) Mcte.**

Pagaré N°.054306100003743 1Y832420 obligación N°.725054300048743 por valor total de: **NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$912.252,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054016100007485 1V098876 obligación N°. 725054010103135 por valor total de: **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1'450.996,00) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470211050158 A2834922 por valor total de: **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2'110.945,00) Mcte.**

Suma total del crédito (tres pagares) por valor de: **QUINCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$15'070.955,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67efb1b574e129599679ba1d7863476ef8ccf01559c8d2925203748860b9443d
Documento generado en 24/05/2021 08:45:13 AM

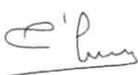
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 041

FIJACIÓN: 25-05-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria